



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2022/MPA.

Acobamba, 18 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

POR CUANTO:

El Consejo Provincial de Acobamba en Sesión Ordinaria N° 009-2022, de fecha 16 de marzo del 2022; VISTO: la CARTA S/N, de fecha 09 de marzo de 2022, remitido por TELEMENTUM PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, de igual forma, en su artículo 9º, numeral 11) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal";

Que, en el artículo 1º de la Ley N° 27619 - que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Públicos, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, **las Municipalidades** y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su artículo 2º del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad";

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje al Alcalde Ing. Rolando Vargas Mendoza al país de México a fin de participar en la pasantía internacional que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica;

Que, los gastos por concepto de viáticos, pasajes aéreos, seguro de viaje, pasaje de tren y derecho de inscripción serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 09 de marzo de 2022, TELEMENTUM PERÚ, mediante el cual realizan la invitación a los Alcaldes, Regidores y Funcionarios a la pasantía internacional a desarrollarse en el País de México D.F., por los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2022;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 009-2022, de fecha 16 de marzo del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2022/MPA.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios al Ing. Rolando Vargas Mendoza – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a la PASANTIA INTERNACIONAL, a desarrollarse en el País de México D.F., por los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2022, a desarrollarse en el País de México.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN

FECHA: 13 ABR 2022
FOLIOS: 01 N° REG: _____
FIRMA: _____ HORA: 3:58 pm